



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

D 32/13

A 433

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3159 /2013**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscrito el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1240/2013;  
que este convenio especifico es la ejecución de Veinte (20) viviendas en la localidad de Río Grande;  
que para el cumplimiento de este Convenio "LA SUBSECRETARIA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas, y asimismo otorgara un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, conforme al cronograma de desembolsos del Anexo II;  
que El INSTITUTO tendrá a su cargo conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra;  
que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo crear una Unidad Ejecutora "Municipal" que tendrá las funciones descriptas en el Anexo.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1°) RATIFIQUESE** el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26 de diciembre de 2012 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.**

**Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

resumen  
relato final

1133



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 10 MAYO 2013

VISTO: El Expediente 1413/2013.

El Dictamen N° 28/2013 - Trámite N° 11012/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7309/2013 de fecha 19/03/2013, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1413/2013.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240 /2013

lb

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

*MMO. Cordero Jorge Dario*  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

*OSVALDO M. VILLEGAS*  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

*Miriam BOYADJIAN*  
PRESIDENTE DEL C.D.  
A/C/ INTENDENCIA MUNICIPAL

*MARCELO A. GULLEN*  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

*ESTEBAN MARTINEZ*  
PRESIDENTE COMISION N° 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF

*ALEJANDRO G. NOGAR*  
PRESIDENTE COMISION N° 5  
LEGISLACION E INTERMUNICIPALIDAD  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF

*MAURICIO E. OYARZO*  
PRESIDENTE COMISION N° 4  
CONSEJO MUNICIPAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

*HECTOR R. GARAY*  
PRESIDENTE COMISION N° 3  
PLANIFICACION Y CONTROL LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

*MIRIAM R. BOYADJIAN*  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

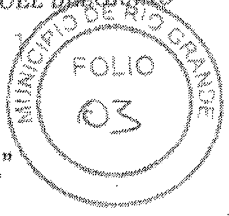


Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ord. 3159 -  
ES COPIA FIEL

Maidana Mariana Paola "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



8622

10 MAYO 2013

CONVENIO ESPECÍFICO  
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"  
VIVIENDAS NUEVAS  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE

Maidana Mariana Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...26..... días del mes de ~~DIEMBRE~~..... del año 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González Nº 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano Nº 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.V.  
AGU. N° 1750/12

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Especifico es la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

**SEGUNDA:** Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables; conforme los montos que se detallan en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, indicados en el ANEXO II, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANIFICACIÓN URBANO  
PARTICIPACIÓN DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

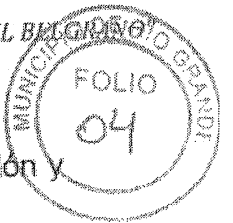
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF



CONVENIO ESPECÍFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confiado

Maidan Florena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



ejecución de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras, en tiempo y en forma.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

**CUARTA:** En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
  - I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
  - II. un profesional de área social.
  - III. un contador matriculado en la provincia.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
  - I. un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
  - II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

S.S.D.U.V.  
ACU  
1750/12

*[Handwritten signature]*

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
FUNDAMENTOS DE DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 27 JUN 2012  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he controlado



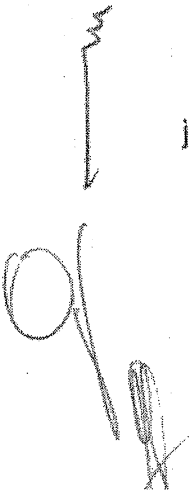
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF





- III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- b) Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
- d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
- e) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
- f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
- g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
- h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
- i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- k) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avance de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.

S.S.D.U.V.  
ACU  
175012



ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 27 JUN 2012  
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F



1240



Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

- l) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- n) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
- q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- r) Presentar mensualmente, ante "LA SUBSECRETARÍA", las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según

S.S.D.U.V.  
ACU  
1750/12

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANIFICACIÓN URBANA  
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF

TIERRA DEL FUEGO  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

ES COPIA FIEL

Maidana, Corina Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1240



planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución N° 268, de fecha 11 de Mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO VI forma parte integrante del presente.

- s) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.
- w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo al "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a

S.S.D.U.V.  
ACU  
N° 175412

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PUNTA DE URSULA LOCAL  
PARTICIPATIVO DELiberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 27 JUN 2013

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



1240



devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARIA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARIA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

**NOVENA:** El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARIA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARIA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

**DÉCIMA:** "LA SUBSECRETARIA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

**DÉCIMO PRIMERA:** "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARIA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico de la obra. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico, en carácter de declaración jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

**DÉCIMO TERCERA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARIA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

**DÉCIMO CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA

S.S.D.U.P.V. No 1759/12  
AGU

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.O.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTINEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

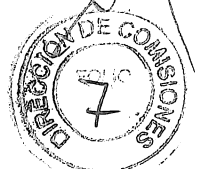
MAURICIO E. OYARZ  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

HECTOR R. GABAY  
PRESIDENTE COMISION Nº 3  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF



Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1740

NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

**DÉCIMO QUINTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S.S.O.U.W.  
1750/12  
ACU

*[Signature]*  
Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

*[Signature]*  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

*[Signature]*  
Arg. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



*[Signature]*  
HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejala M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

*[Signature]*  
MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

*[Signature]*  
MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que he confrontado

*[Signature]*  
ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 6  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ANEXO I

1240



8622

MAYO 2013

Maidana Herrera Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARIA", financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.350.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- I) Construcción de viviendas: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$8.324.000.-).
- II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).
- III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 53°47'18,13" longitud oeste 67°46'18, 57".

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

S.S. O.U.V.V. 1750/12

*[Signature]*  
Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

*[Signature]*  
M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

*[Signature]*  
HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE ZONAS URBANAS  
PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL  
PARTICIPATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MARCEL A. GUILLEN  
Concejal M.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Signature]*  
ESTEBAN MARTINEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

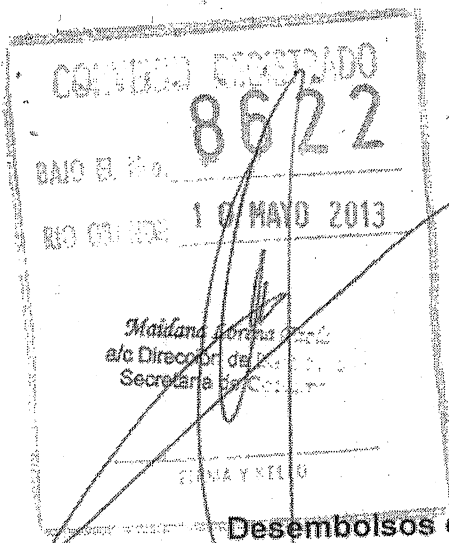
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T F



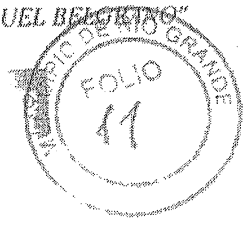




ES COPIA FIEL "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



**ANEXO II**

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

**Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"**

**1° desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$2.107.000.-),** el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Especifico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%) PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- b) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).
- c) Construcción de viviendas (25%): PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)

**2° desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)** que corresponde:

AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de la Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA"; así como también el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

**3° desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)** que corresponde:

AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

**4° y último desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)** que corresponde:

S.S. OBRAS P. ACU N° 1750/12

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 9  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO AGUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

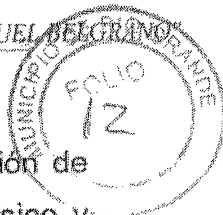


ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1240

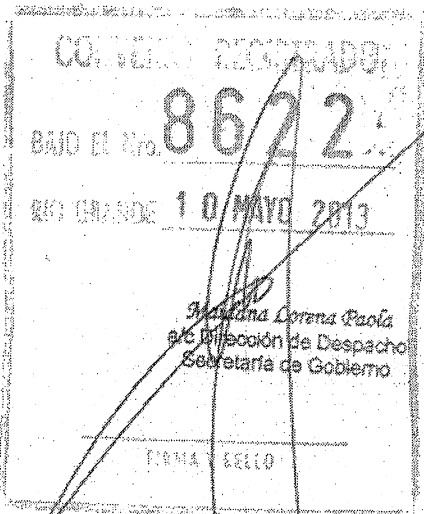


AI VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO de la misma.

Prof. Gustavo Adrian Melalla  
Intendente Municipal

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



S.S. BOYV  
750/12  
ACU

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
PLANIFICACION URBANA Y  
PARTICIPATIVAS Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he convalidado.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
REGULACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



CONVENIO REGISTRADO

8622

10 MAYO 2013

Maidina Elena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

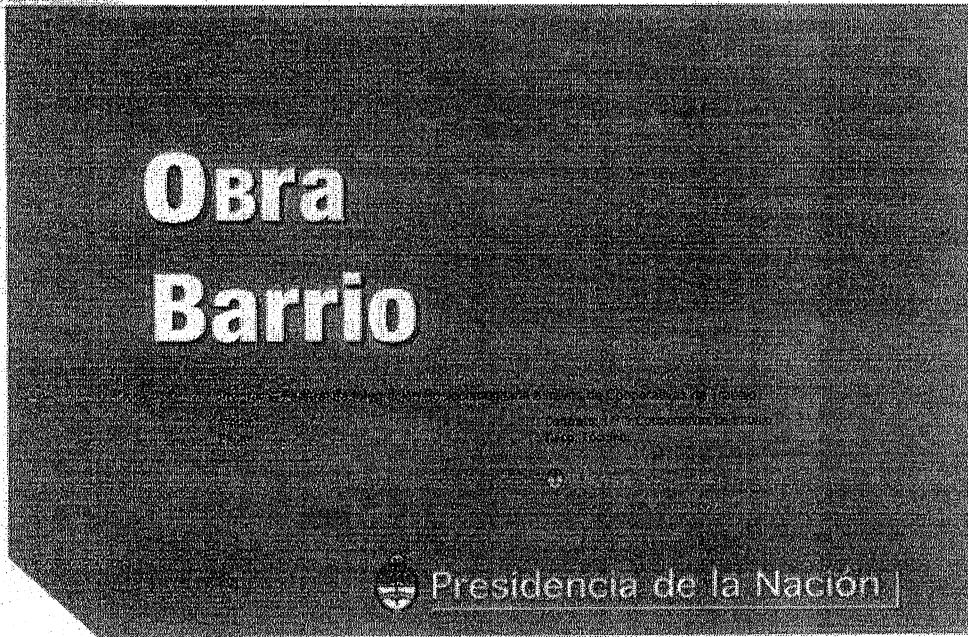
Maidina Elena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



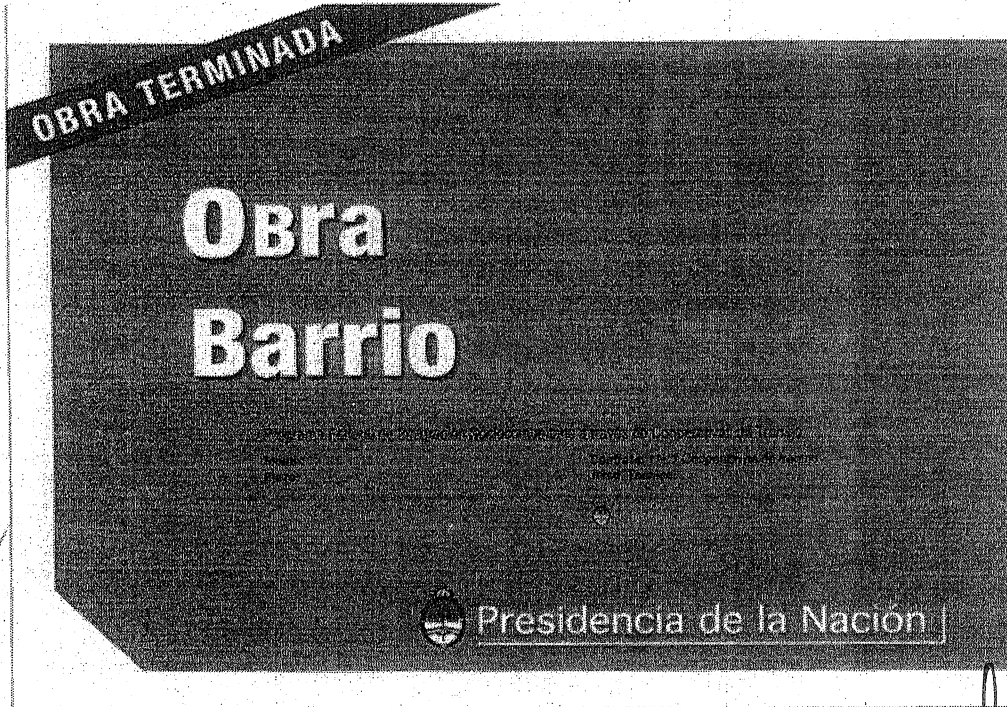
ANEXO III  
CARTEL DE OBRA

cartel editable



S.S.D.U.V. 4750/12  
ACU

cartel editable - con faja



MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISION Nº 3  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADVIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

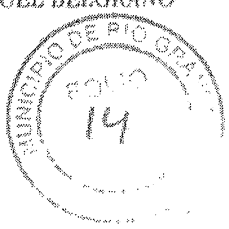


8622  
MAYO 2013

ES COPIA FIEL

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



1240

Maidana Lorena Paola  
Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL

S.S.D.U.Y.V.  
ACU  
1750/12

FEDERACION SOCIOCOMUNITARIA

RENDICION PARCIAL MENSUAL  
PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

FECHA: SUPLENTE DE OTRA SESION:  
Nº CERTIFICADO:  
CIBERX:  
LINEA DE ACCION:  
Fecha de Acta Poder:  
Fecha del certificado:  
MONTRO SUSANNO \$:  
MONTRO OBRA \$:  
MONTRO TOTAL DE CONVENIO \$:

PROYECTO:  
IPV:  
PREVENCIA:  
CUENTA Nº:  
BENEFICARIO / SUJETOS:  
MUNICIPIO:  
CUBIERTA M:  
UNIDAD INAGOTABLE SUJETA:

TRANSFERIDO DE NACION A PROVINCIA / MUNICIPIO	MONTRO		MONTRO TRANSFERIDO DE MUNICIPIO A COOPERATIVAS	FECHA	COORDINATRIZ	MONTRO	TOTAL PACTUADO AL INGRESO POR COOPERATIVAS	FECHA	Nº COMPROBANTE	MONTRO
	FECHA	MONTRO								
<p>TRANSFERIDO DE NACION A PROVINCIA / MUNICIPIO</p> <p>FECHA: MONTRO:</p>										
<p>MONTRO TRANSFERIDO DE MUNICIPIO A COOPERATIVAS</p> <p>FECHA: MONTRO:</p>										
<p>TOTAL PACTUADO AL INGRESO POR COOPERATIVAS</p> <p>FECHA: MONTRO:</p>										

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA Y ESTA SUJETA A VERIFICACION DE DEBERIA ADJUNTAR A LA PRESIDENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR EL REGLAMENTO PARTICULAR Y RESOL. 2872006 Y 2882007 SIN PLAN.

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OVARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISION Nº 3  
PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conforntado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF

ESTEBAN MARTINEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Maidany Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



8622

Maidany Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA

S.S.D.U.V.  
ACU N° 9750/12



PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

PROYECTO: EXPEDIENTE DE OBRAS SINDYV  
FECHA: 01/05/2013  
N° CERTIFICADO:  
OBRA: LINEA DE ACCION  
PROVINCIA: FUERA DE ABO INDE.  
CUENTA N°: FECHA DEL CERTIFICADO:  
BANCO NACION / SUCURSAL: MONTO SUSCRIB. \$  
MUNICIPIO: CUENTA N°:  
BANCO NACION / SUCURSAL: MONTO OBRAS \$  
MONTO TOTAL DE CONVENIO \$:

TRANSFERIDO DE NACION A PROVINCIA / MUNICIPIO		MONTO TRANSFERIDO DE PROVINCIA A MUNICIPIO		MONTO TRANSFERIDO DE MUNICIPIO A COOPERATIVAS		% FINANC. ACUMUL. ACTUAL ADO		% FINANC. ACUMUL. ACTUAL ADO		% FISICO ACUMUL. ACTUAL ADO		TOTAL PACTUADO A DESPESAS COOPERATIVAS		
FECHA	MONTO	FECHA	MONTO	FECHA	MONTO					FECHA	MONTO			
<b>TOTAL</b>														

LA PRESENTE INFORMACION REFIERE CARACTER DE DECLARACION JURADA Y ESTA SUJETA A VERIFICACION SE DEBERA ADJUNTAR A LA PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR EL REGLAMENTO PARTICIPAR Y REGO. 2822088 Y 2822087 MINPLAN.

Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial  
Presidencia del Poder Judicial  
Presidencia del Poder Legislativo

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISION Nº 5  
LEGISLACION E INTERPRETACION  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISION Nº 3  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

MIRIAM BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conferenciado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF

ESTEBAN MARTINEZ  
PRESIDENTE COMISION Nº 2  
OBRAS PUBLICAS  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

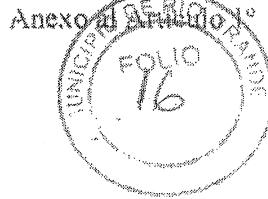




8622

ANEXO VI

1240



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

10 MAYO 2013

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO LOCAL  
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



CERTIFICADO: que el presente documento es copia del de su original el que he contactado.

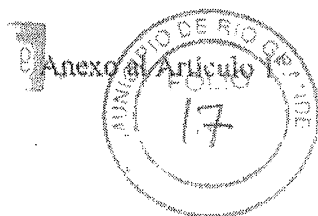
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

S.S. 1750/12  
401



Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240



COPIA FIEL  
8622  
10 JUNIO 2013

ANEXO VI

Maidana Lorenza Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelizada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.O.S. y C. ACU. Nº 1750/12

Handwritten notes and signatures on the left margin.

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
27 JUN 2013  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF



ES COPIA FIEL

Maidana Verena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ANEXO VI

1240

Anexo al Acuerdo 1º



COMUNICACION RESUMIDA  
8622  
10 MAYO 2013  
Maidana Verena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. ACU. N. 1750/12

M.P.F.P.S. 12071

Handwritten signatures and initials.

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANIFICACIÓN URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM RIBOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que he confiado

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TDF

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240

Anexo al Artículo 1º

ANEXO VI



COMUNIDAD DE RÍO GRANDE  
8622  
RÍO GRANDE, 19 DE JUNIO DE 2013

Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.P.V.  
Nº 1750/12  
ACU

M.P.F. FyS  
12071

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZ  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANTEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL

Maidany Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

1240

Anexo al Artículo 1°



COMUNICADO REGISTRADO  
8622  
10 MAYO 2013

Maidany Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.M.V.  
ACU  
1750/12

MPPFPyS  
2010 - 0231-501  
12-71

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 3  
PLANIFICACIÓN URBANA  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.A.  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

ISVALDO M. VILLEGAS  
RECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



27 JUN 2013  
Es copia fiel de su original  
el que he comparecido

COMUNICACION RESOLUCION  
8822

ANEXO VI  
ES COPIA FIEL

1240

Anexo al Artículo 11



Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

Maidana Lorena Paola  
Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN 5  
PLANIFICACIÓN URBANA  
PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN  
Concejal M.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 JUN 2013

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

ESTEBAN MARTINEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF



S.S.O.U.P.V.  
Nº 1750/12  
ACT

MPPFPYS  
LEGISLACIÓN - INTERPRETACIÓN  
12071



ANEXO VI  
ES COPIA FIEL

Anexo al Artículo 1º



8622  
10 MAYO 2013  
Maidana Lorenza Paola  
ala Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la Interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

SSDUV  
1752/12  
ACU

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

M. I. C. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

NPFIFys  
1271

HECTOR R. GARAY  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº3  
PLANEAMIENTO URBANO  
PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

MIRIAM BOYADJIAN  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MARCELINA GUILLEN  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

MAURICIO E. OYARZO  
Concejal M.R.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande-TDF

ESTEBAN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 2  
OBRAS PÚBLICAS  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE COMISIÓN Nº 5  
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 27 JUN 2013  
CERTIFICO: que el presente docu-  
mento es copia fiel de su original  
el que he conferenciado

SVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Bolívar Leonardo David  
A/C Coordinación Despacho  
Secretaría de Gobierno

*Municipio de Río Grande*  
Tierra del Fuego

Río Grande, 02 JUL. 2013

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar Convenio de Especifico entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013 y,

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar bajo el N° 3159/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a ratificar Convenio de Especifico entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Rio Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0564/13**

e.l.

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

*Intendente*  
INTENDENTE